



NOTA INTERNA

FECHA: 29 de mayo de 2018 **REFERENCIA** LGG/mvs
DE: SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
PARA: SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

Asunto: Corrección técnica Propuesta de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid relativa a la aprobación de la Ordenanza de Cooperación Público Social. (punto 14 de la sesión Ordinaria 13/2018 de 30 de mayo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid).

Teniendo conocimiento de la presentación de la enmienda transaccional a la enmienda número 2018/8000753, registrada con número 2018/8000971 y suscrita por las portavoces de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Grupo Socialista, se comunica que en el caso de que prospere la citada enmienda transaccional, será necesario realizar una corrección técnica en el Preámbulo de la Ordenanza. A lo anterior, se une la eventual aceptación de la enmienda número 2018/8000768, del Grupo Municipal Ciudadanos- Partido de la Ciudadanía que también afectaría al Preámbulo en la forma que se explica en la presente nota.

La aceptación de las enmiendas indicadas en el párrafo anterior, producirían una reducción de los artículos de la propuesta de ordenanza (en el caso de la enmienda número 2018/8000768), y la inclusión de una nueva disposición adicional.

Por ello es necesario que se incluya una corrección técnica en el Preámbulo de la citada ordenanza, en concreto en el apartado III, párrafo primero que debería quedar redactado, de la siguiente manera (cursiva):

"La Ordenanza de Cooperación Público-Social del Ayuntamiento de Madrid se divide en un título preliminar, cuatro títulos, veinticuatro artículos, dos disposiciones adicional y tres disposiciones finales."



Mediante la incorporación de la corrección técnica expuesta en el cuerpo de la presente nota interna se adecuará el Preámbulo de la Ordenanza, en el apartado correspondiente a la explicación de su estructura interna, a la estructura real que la misma tendría en el caso de aprobarse las dos enmiendas indicadas.

[Redacted]



[Redacted]

Ignacio Ramírez García

[Redacted]